JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

| Proceso | Ejecutivo |
|------------|----------------------------|
| Demandante | Banco Davivienda S.A. |
| Demandado | Arnold Mattew Ferrer Liloy |
| Radicado | 050013103008-2023-00349-00 |
| Instancia | Primera |
| Tema | Requiere demandante |

Mediante auto del pasado 19 de enero de 2024, se suspendió el trámite habida consideración del proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante en que incursionó el demandado (pdf 05 de expediente digital).

Pues bien, sin que se conozca la suerte que ha tenido dicho trámite, se requiere a la parte demandante para que manifieste sobre el diligenciamiento del asunto y poder dar continuidad a este proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

02

(Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)